Proceso: Ejecutivo singular
Rad. 2020-000088-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandada ANGELICA CASTAÑEDA LONDOÑO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Toda vez, que se encuentra vencido el término para comparecer la demandada a recibir la notificación personalmente del auto que libró el mandamiento de pago en su contra, y entregada la comunicación a quien deba ser notificada en la dirección informada por el apoderado en el escrito del 14 de julio del presente año, según constancia expedida por la empresa de servicio postal que reposa en el expediente, se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el aviso en la misma dirección, aportando los soportes de ley.

Para lo anterior, la parte actora cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la **terminación por desistimiento tácito**.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

CCTC